



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FREDONIA – ANTIOQUIA

Tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	CAMILO VILLEGAS VALENCIA
DEMANDADO	ELVIA HINCAPIE HENAO
RADICADO	No. 05282 31 13 001 2019 00062 00
DECISIÓN	REQUIERE A LAS PARTES

En atención a que el término de suspensión del presente proceso se encuentra vencido, y en razón a que el artículo 163 establece que “vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanudará de oficio el proceso”, **SE REQUIERE A LAS PARTES** para que en el término judicial de cinco (5) días nos informen si han podido llegar a un acuerdo que ponga fin al presente proceso.

De igual modo, **SE REQUIERE NUEVAMENTE** al apoderado de la parte ejecutante a fin de que suministre los datos para notificación de los copropietarios del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 010-8646 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia, toda vez que en dicha diligencia tan solo se secuestró el 50% propiedad de la señora ELVIA HINCAPIE HENAO, por lo que es necesario comunicarle a los otros copropietarios, en aplicación del artículo 595, numeral 5, del Código general del proceso, que remite al artículo 593, numeral 11, de la misma codificación.

NOTIFÍQUESE



GERMAN ALONSO ECHEVERRI JIMENEZ
JUEZ

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
EJECUTANTE: CAMILO VILLEGAS VALENCIA
EJECUTADO: ELVIA HINCAPIE HENAO
RADICADO: 2019-00062-00

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FREDONIA, ANTIOQUIA

Secretaría

Fredonia, 04 de febrero de 2021

Por ESTADO ELECTRÓNICO N° 014 notificado el auto anterior.



JUAN CARLOS SALAZAR NOREÑA

Secretario

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
EJECUTANTE: CAMILO VILLEGAS VALENCIA
EJECUTADO: ELVIA HINCAPIE HENAO
RADICADO: 2019-00062-00